



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Auto número 2743

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

La Profesional Especializada Grado 17 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA -, en uso de sus facultades legales, conferidas mediante la Resolución DAMA 390 del 29 de abril de 2004; Decreto DAMA 472 del 23 de diciembre de 2003, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor José Celedonio Torres Cárdenas, en calidad de representante legal de Almacenes El Pedal Torres C y Cía. S. en C., mediante radicado 32701 del 13 de septiembre de 2005, solicitó tala de un árbol, ubicado en la espacio privado, de la carrera 18 106 – 51, barrio Molinos del Norte, para efectos allegó la documentación legalmente requerida.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, allegó consignaciones en el Banco de Occidente por valor de dieciocho mil trescientos pesos (\$18.300,00) de fecha 12 de septiembre de 2005.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Dispone:

PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de la autorización de la tala de un árbol, ubicado en espacio privado, de la carrera 18 106 – 51, barrio Molinos del Norte, a favor del señor José Celedonio Torres Cárdenas, en calidad de representante legal del Almacenes El Pedal Torres C y Cía. S. en C., o quien haga sus veces.

SEGUNDO. Remitir, por la oficina de expedientes, a la Subdirección Ambiental Sectorial, para que evalúe y emita el concepto técnico correspondiente.

TERCERO. Fijar el presente auto en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local correspondiente para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C., 28 SET. 2005

LILIANA SABOGAL AREVALO
Profesional Especializada, grado 17
Subdirección Jurídica

Proyectó: Liliana Sabogal / 16-09-05 /



27⁰³



FICHA TÉCNICA DE REGISTRO

Radicado	32701/05-XP FLO 1670/05
Elaboró	ING. PATRICIA BALLEEN
Fecha Aprobación	NOVIEMBRE 2005
Revisó	ING. GERMAN TOVAR
Aprobó	SAS
Página	1 DE 2

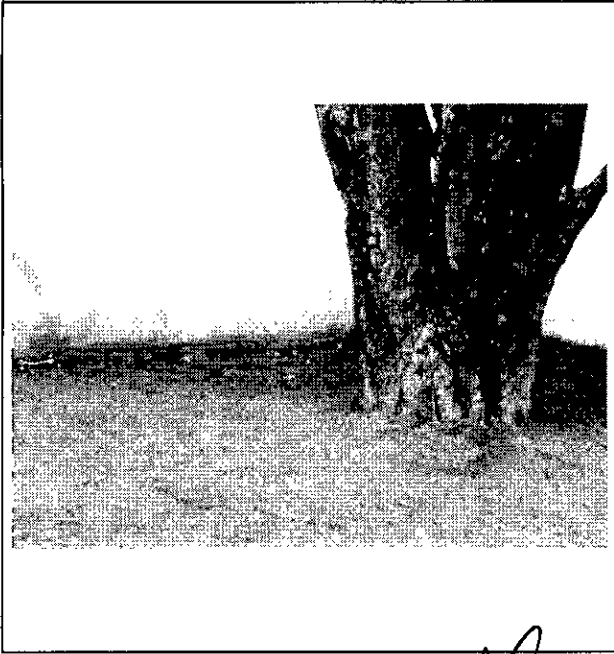
Fecha	NOVIEMBRE 2005	Sitio de Visita	CARRERA 18 106-51 BARRIO MOLINOS DEL NORTE
Especie	CIPRES	Solicitante	JOSE CELEDONIO TORRES CARDENAS
N. científico	Cupressus lusitánica	Dirección del Solicitante	CALLE 13 16-59 ALMACENES EL PEDAL TORRES C Y CIA S EN C
Árbol N°	1	CC. ó N.I.T.	NIT No. 860552019-1

ESTADO FÍSICO
Bifurcaciones basales, excesiva ramificación, ramas secas

ESTADO SANITARIO
Sano

TIPO DE MANEJO		DIMENSIONES	
Poda	<input type="checkbox"/>	D.A.P. (cm.)	
Tala	<input checked="" type="checkbox"/>	Altura Total (m)	18
Bloqueo y Traslado	<input type="checkbox"/>	Altura Com. (m)	
Mantener	<input type="checkbox"/>	Volumen (m³)	
Tratamiento integral	<input type="checkbox"/>		

VISTA DETALLE



VISTA GENERAL



CONCEPTO TÉCNICO Se considera técnicamente viable la tala de UN Ciprés. Lo anterior, debido a su porte y cercanía a la infraestructura (menos de 0.50 cm.) su sistema radicular esta generando daños en las construcciones adyacentes (agrietamiento de paredes, hundimiento- levantamiento de las zonas duras) sumado a la imposibilidad técnica de traslado

OBSERVACIONES

Sandra Patricia Balleen Montero
ING. SANDRA PATRICIA BALLEEN MONTERO
T.P. 19.326 M. de Agricultura y Desarrollo Rural

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

FICHA TÉCNICA DE REGISTRO

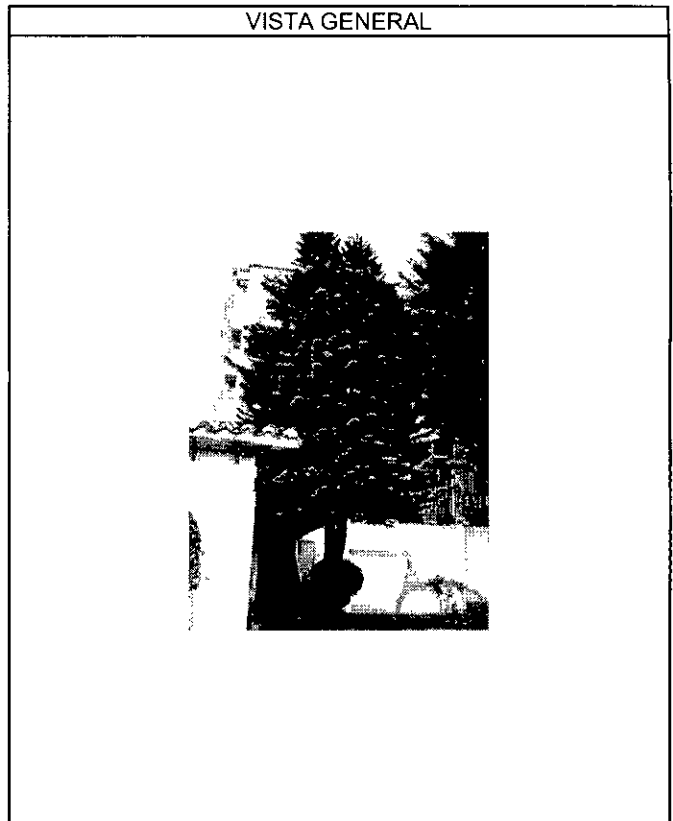
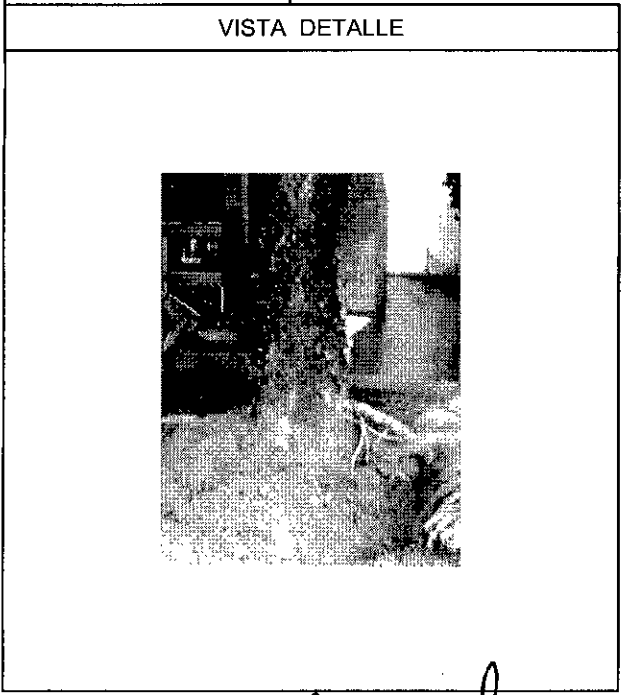
Radicado	32701/05-XP FLO 1670/05
Elaboró	ING. PATRICIA BALEN
Fecha Aprobación	NOVIEMBRE 2005
Revisó	ING. GERMAN TOVAR
Aprobó	SAS
Página	2 DE 2

14
22

Fecha	NOVIEMBRE 2005	Sitio de Visita	CARRERA 18 106-51 BARRIO MOLINOS DEL NORTE
Especie	ARAUCARIA	Solicitante	JOSE CELEDONIO TORRES CARDENAS
N. científico	Araucaria heterophylla	Dirección del Solicitante	CALLE 13 16-59 ALMACENES EL PEDAL TORRES C Y CIA S EN C
Árbol N°	2	CC. 6 N.I.T.	NIT No. 860552019-1

ESTADO FÍSICO	Excesiva ramificación
ESTADO SANITARIO	Sano

TIPO DE MANEJO		DIMENSIONES	
Poda	<input type="checkbox"/>	D.A.P. (cm.)	
Tala	<input checked="" type="checkbox"/>	Altura Total (m)	7
Bloqueo y Traslado	<input type="checkbox"/>	Altura Com. (m)	
Mantener	<input type="checkbox"/>	Volumen (m ³)	
Tratamiento integral	<input type="checkbox"/>		



CONCEPTO TÉCNICO
Se considera técnicamente viable la tala de UNA Araucaria. Lo anterior, con el fin de prevenir a mediano plazo daños en las construcciones aledañas teniendo en cuenta que es una especie de porte alto en estado adulto y la agresividad de su sistema radicular.

Sandra Patricia Ballen Montero
ING. SANDRA PATRICIA BALEN MONTERO
T.P. 19.326 M. de Agricultura y Desarrollo Rural

OBSERVACIONES

[Handwritten signature]

20-15

smlv \$ 381.500 \$ 381.500
 Individuo 1 2

ESPECIE	CIPRES		AR	
porte	A		A	
costo produccion		\$ 15.260		\$ 15.260
costo plantacion		\$ 30.520		\$ 30.520
costo mantenimiento		\$ 57.225		\$ 57.225
IVP		\$ 103.005		\$ 103.005
VALOR AGREGADO DE LA PLANTA				
nativa o exotica	E	\$ 20.601	E	\$ 20.601
altura	18	\$ 30.902	7	\$ 30.902
servicios	P	\$ 20.601	P	\$ 20.601
TOTAL		\$ 72.104		\$ 72.104
TOTAL MANEJO Y V.A		\$ 175.109		\$ 175.109
DESCUENTO				
RIESGO INMINENTE	0	\$ 0	0	\$ 0
DAÑO A INFRAESTRUCTURA	0,1	\$ 17.511	0,1	\$ 17.511
ESTADO FITOSANITARIO	0	\$ 0	0	\$ 0
TOTAL		\$ 17.511		\$ 17.511
TOTAL COMPENSACION ARBOL		\$ 157.598		\$ 157.598
TOTAL IVP's		1,530		1,530

TOTAL COMPENSACION	\$ 315.195
TOTAL IVP's	3,06

smlv 0,83

RADICADO DAMA No. 32701/05
 EXP FLO 1670/05